



## RESOLUCION No. GPI-P-014-2016

Licenciado Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

### **Considerando:**

**Que.-** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que,** el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

**En,** uso de sus facultades legales;

### **RESUELVE:**

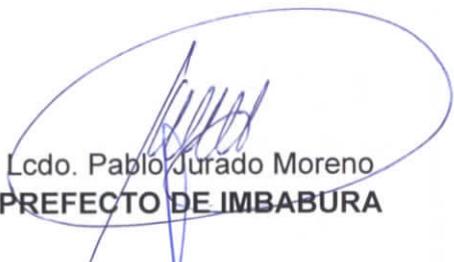
**Artículo 1.-** Designar al Ing. Marco Vinicio Jarrín Amaya –Coordinador General– como delegado del señor Prefecto para conformar el Comité de Calificación del



Programa "Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales"  
emprendido por el Gobierno Provincial de Imbabura.

La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su suscripción.

Dado en el Despacho de la Prefectura a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.

  
Lcdo. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

